



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00244 00  
Demandante: MARTA LILIA CASTILLO UPEGUI  
Demandada: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A., LA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES y LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 147 del 27 de octubre  
de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00244 00  
Demandante: MARTA LILIA CASTILLO UPEGUI  
Demandada: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A., LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandado PROTECCIÓN S.A.; es como se relaciona a continuación:

| <b>CONCEPTO</b>      | <b>INSTANCIA</b> | <b>VALOR</b>        |
|----------------------|------------------|---------------------|
| Agencias en derecho  | Primera          | \$ 908.526          |
| Agencias en Derecho  | Segunda          | \$ 908.526          |
| Gastos               |                  | \$ 0.0              |
| <b>TOTAL, COSTAS</b> |                  | <b>\$ 1.817.052</b> |

**En letras:** Un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

**CATALINA VASQUEZ CARDENAS**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00244 00  
Demandante: MARTA LILIA CASTILLO UPEGUI  
Demandada: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A., LA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES y LA NACION-MINISTERIO DE HACIENDA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 147 del 27 de octubre  
de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas  
Secretaria

